

**CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO
PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS
ESTUDIANTES AL:
H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y H. CONSEJO FACULTATIVO
GESTIÓN 2026 - 2027.**

En cumplimiento al Reglamento Electoral Universitario del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón de 1990, se convoca **A CLAUSTRO FACULTATIVO**, para elegir a los delegados **docentes y estudiantes** a los Honorables Consejos Universitario y Facultativo de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán", gestión 2026 - 2027.

1.- Delegados al Honorable Consejo Universitario.

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente
- Dos Delegados Estudiantes Titulares
- Dos Delegados Estudiantes Suplentes

2.- Delegados al Honorable Consejo Facultativo.

- Un Delegado Docente Titular por cada Carrera
- Un Delegado Docente Suplente por cada Carrera.
- Un Delegado Estudiante Titular por cada Carrera
- Un Delegado Estudiante Suplente por cada Carrera

La elección de los delegados docentes y estudiantes se realizará por estamentos, mediante listas completas.

3.- Del acto electoral.

El acto electoral se llevará a cabo el **día viernes 23 de octubre de 2026.**

Las mesas receptoras funcionarán desde horas 08:00 a.m. durante 8 horas continuas, pasado este tiempo se procederá al escrutinio de votos.

4.- Requisitos para ser candidato a delegado docente al Consejo Universitario y delegado docente al Consejo Facultativo.

- Ser docente titular de la Facultad en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS)
- No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- Pertenecer sólo al Estamento Docente, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, (acreditado mediante certificación - REJAP).

Las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral. La renuncia escrita debe presentarse ante la instancia que corresponde.

5.- Requisitos para ser candidato a delegado estudiante al Consejo Universitario y delegado estudiante al Consejo Facultativo



- Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
- Pertenecer sólo al Estamento Estudiantil (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo.)
- Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia (acreditado mediante "Certificado de no violencia"- CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, (acreditado mediante certificación - REJAP)

Los alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como Candidatos, previa renuncia con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de las elecciones, la renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

6.- De la inscripción de candidaturas.

Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán sus postulaciones en oficinas de la secretaría del decanato de la Facultad de Medicina, **hasta horas 12:00 del día jueves 15 de octubre** del 2026 (según reloj de la oficina de Decanato).

El libro notariado de inscripción de frentes y candidaturas será cerrado por la Secretaría Administrativa en presencia de miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de Cierre. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicada.

La documentación presentada por los frentes y candidatos al momento de la inscripción debe contener:

- Carta de postulación que consignará los nombres completos de los candidatos titulares y suplentes, con las firmas respectivas.
- Toda la documentación debe ser entregada según el orden de los requisitos
- La entrega será en sobre manila y rotulado con la identificación del Frente.

La revisión de la documentación presentada por los Frentes y candidatos se efectuará en sesión permanente del Comité Electoral, con presencia de los delegados de frente acreditados, 24 horas después del cierre se inscripciones.

7.- Del sistema de elección

Los delegados titulares y suplentes tanto de docentes como de estudiantes al Consejo Universitario y Consejo Facultativo serán elegidos por simple mayoría, mediante votación en listas separadas y por estamentos.

En la Facultad se organizarán distintas mesas receptoras para docentes y para estudiantes, cada una de las cuales recibirá el sufragio de quinientos (500) electores. Las mesas receptoras estudiantiles se organizarán por Carrera en el número que sea necesario en proporción a la cantidad de estudiantes habilitados.

8.- De los docentes y estudiantes con derecho a voto

Tienen derecho a votar todos los docentes en ejercicio, todos los estudiantes regulares legalmente inscritos y todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e



Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral serán publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

9.- De los jurados electorales

Los Jurados Electorales están constituidos por un presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes, con sus respectivos suplentes (dos docentes y dos estudiantes).

Los Jurados Electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragio en el acto electoral, reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes a cuyo cierre, proceden con el escrutinio de estos.

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante puede excusarse del ejercicio, salvo las causales de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente justificados.

El incumplimiento no justificado como jurado electoral, es pasible a las siguientes sanciones: Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben, y los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado. En el caso de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con el pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado. Los recursos emergentes de las correspondientes sanciones, será administrado por la Facultad.

10.- Del comité electoral

La composición obligatoria es la siguiente:

El Presidente: Es el Decano de la Facultad. (En su ausencia asume el Director Académico; y si este no está, asume el Consejero Docente del Honorable Consejo Facultativo con mayor antigüedad en la docencia). El Presidente solo vota en caso de empate.

Vocales por designación gremial:

- Un (1) vocal docente designado por la FUD Facultativa.
- Un (1) vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes.

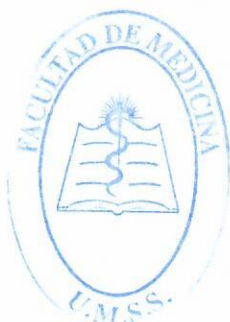
Vocales del Consejo Facultativo:

- Dos (2) vocales docentes elegidos de entre los miembros del Consejo Facultativo.
- Dos (2) vocales estudiantes elegidos de entre los miembros del Consejo Facultativo.

En concordancia con el artículo 23 de la legislación universitaria se suman al comité:

- Un (1) vocal docente por cada Carrera.
 - Un (1) vocal estudiante por cada Carrera. (Elegidos por sus propios estamentos).
- Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto.

El Secretario (función operativa, sin voto): Es el Secretario Administrativo de la Facultad (o un funcionario que asigne el Consejo).



Los frentes y candidatos inscritos para terciar en las elecciones podrán acreditar **un delegado** por frente ante el Comité Electoral sólo con derecho a voz.

Después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente los resultados de las elecciones, para los fines legales respectivos.

11.- Duración del mandato

Los delegados docentes y estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario y Consejo Facultativo ejercerán su mandato por el tiempo de un (1) año.

12.- De la posesión

La posesión de los delegados docentes y estudiantes elegidos se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral.

Cochabamba, 25 de septiembre de 2026

Dr. Jorge Villazón Urquidi

PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

